



República de Panamá

Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

CIRCULAR No. 08-2022

Para: Todos los servidores judiciales de las áreas Administrativas, Judiciales y de la Defensa Pública, incluyendo a los Magistrados de Tribunales Superiores y de Apelaciones, Jueces, Secretarios y Subsecretarios, Directores y Subdirectores, Coordinadores, Defensores Públicos y Defensores de Víctimas del Delito, Personal de apoyo judicial y auxiliar especializado, Personal administrativo y de la Defensa Pública.

De:  **María Eugenia López Arias**
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia

Asunto: **Marcación obligatoria**

Fecha: 24 de enero de 2022



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y en el artículo 7 del Reglamento de Cumplimiento de la Jornada Laboral del Órgano Judicial, aprobado por la Sala Cuarta de Negocios Generales mediante Acuerdo N° 67-2022 de 19 de enero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 29459-A del jueves 20 de enero de 2022, se comunica que los servidores judiciales de las áreas Administrativas, Judiciales y de la Defensa Pública, incluyendo a los Magistrados de Tribunales Superiores y de Apelaciones, Jueces, Secretarios y Subsecretarios, Directores y Subdirectores, Coordinadores, Defensores Públicos y Defensores de Víctimas del Delito, Personal de apoyo judicial y auxiliar especializado, Personal administrativo y de la Defensa Pública, deberán registrar diariamente su asistencia a través de los medios electrónicos o manuales establecidos por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, como forma de acreditar el cumplimiento de la jornada laboral que les corresponde desempeñar.

Hemos instruido a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que realice las gestiones necesarias con el fin de que, previa comunicación de su superior jerárquico, los servidores que por la naturaleza de sus funciones se deben movilizar a otras sedes puedan registrar su asistencia.

Igualmente, los superiores jerárquicos deberán notificar a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos los servidores judiciales que cuentan con horarios especiales a fin de que en esos casos se realicen los ajustes necesarios en el sistema de marcación.

Atentamente,